[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES “LAS ANCESTRAS”, R.L. (COOPAMA, R.L.)]

RESOLUCIÓN N°. 002-2023-PJ-ES-MEFCCA, aprobada el 29 de junio de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 136 del 28 de julio de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de ESTELÍ del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 037** se encuentra la **Resolución No. 002-2023-PJ-ES-MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2023-PJ-ES-MEFCCA,** Estelí, veintiocho de Junio del año dos mil veintitrés, a las dos de la tarde; en fecha veintiocho de Junio del año dos mil veintitrés, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES "LAS ANCESTRAS", R.L. (COOPAMA, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Estelí. Se constituye a las nueve de la mañana del día dieciséis de Enero del año dos mil veintitrés. Se inicia con veintidós (22) asociados, cero (0) hombres, veintidós (22) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C$ 7,700 (siete mil setecientos córdobas netos) y un capital pagado de C$ 7,700 (siete mil setecientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES "LAS ANCESTRAS", R.L. (COOPAMA, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a):** Francy Jahel Pérez Tercero; **Vicepresidente (a):** Ruth Elizabeth Colindres Zeledón; **Secretario (a):** Maryuri Sugey Centeno Acuña; **Tesorero (a):** Johana Lisseth Olivas Quintero; **Vocal:** Anielka Vanessa Castro. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil veintitrés. **(f) Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31843